

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D. Antonio García Hernández.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticinco de junio del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejales D. Antonio José Caja García.

Siendo las diez horas y veinte minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se pospone la aprobación de dicha acta.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

**a) Propuesta del Concejales de Urbanismo concediendo a O. D. R. M. y I. M. R. H., licencia urbanística, THU-LU nº ..../..., para ejecución de vivienda unifamiliar y local uso garaje en Cl. Camilo José Cela nº .. -**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejales de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística

número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y local con uso garaje con emplazamiento en C/ Camilo José Cela, nº .. (Ref. Catastral nº .....)” , tramitada a instancias de O. D. R. M. (N.I.F. nº ..... ) y I. M. R. H. (N.I.F. nº ..... ). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A. . Siendo constructor de la obra la mercantil Transportes Alhameña S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 19/06/19, así como por la Tesorera Municipal, en fecha 21/06/2019.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 20/06/2019, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 2.306/2019, de fecha 17/06/19, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a O. D. R. M. (N.I.F. nº ..... ) y I. M. R. H. (N.I.F. nº ..... ), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y local con uso garaje con emplazamiento en C/ Camilo José Cela, nº .. (Ref. Catastral nº .....)” , de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Transportes Alhameña S.L.**

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

*Primera.- La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

*Segunda.- El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

*Tercera.- La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

*Cuarta.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

*Quinta.- El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

*Sexta.- El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

*Séptima.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

*Octava.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

*Novena.- Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** Se depositará fianza por importe de 1.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**Quinto.- Girar** las liquidaciones provisionales que por importe de **3.136,38€** que corresponde **en concepto de ICIO y de 475 € en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente a los interesados y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**Instrumentos de intervención de actividades.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LA ACTIVIDAD DE VERTEDERO PROVISIONAL DE RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN (URB\_ACT ../...).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19/09/12, acordó conceder a la mercantil Alver Inertes S.L. (C.I.F. nº B73721136) autorización de obras y usos provisionales de una actividad de vertedero provisional de residuos inertes de la construcción con emplazamiento en finca sita en La Costera, con Ref. Catastral nº ....., Finca registral nº ..... (aunque por error se reflejó en el segundo apartado dispositivo Polígono .., Parcela ..., junto a la Autovía RM-2), sometida entre otras condiciones, a un plazo limitado a dos años, ampliable por uno más. Consta en el expediente inscripción de dicha autorización provisional en el Registro de la Propiedad, como nota al margen de la Finca Registral nº .....

Iniciada la correspondiente tramitación ambiental de la actividad, se obtiene en fecha 14/12/15 la Autorización Ambiental Unica de la actividad de separación, clasificación y valorización de residuos no peligrosos. Dicha Autorización Ambiental se concede también con carácter provisional al existir limitaciones de carácter urbanístico: se otorga por un plazo de ocho años, hasta el 14/12/23, con la duración y forma de renovación en los términos del art. 57 de la Ley de Protección Ambiental Integrada, en tanto se mantenga el uso provisional.

Tras lo cual, mediante nuevo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 03/02/16, se concede la licencia de actividad nº AC../..., a petición de la mercantil Alver Inertes S.L. para ejercer la "actividad de planta de valorización de residuos inertes de construcción y demolición, con emplazamiento en Paraje Los Ventorrillos-La Costera (Polígono .., Parcela ...)", igualmente con sujeción a determinadas condiciones.

La mercantil promotora presenta escrito en fecha 16/01/18 mediante el que solicita nuevamente se conceda el uso temporal de las instalaciones referidas por un periodo de dos años, en tanto se obtiene la correspondiente Declaración de Interés Público de la actividad. Dicha Declaración de Interés Público fue solicitada a este Ayuntamiento en fecha 08/03/18, y está siendo objeto de tramitación a fecha hoy.

Con fecha 28/06/18 se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, según el cual:

".../..."

*Que la actividad de referencia fue objeto de autorización de OBRAS Y USOS PROVISIONALES por parte de la Junta de Gobierno Local con lecha 19 de septiembre de 2012.*

*Que en febrero de 2016 se le concedió Licencia de Actividad, tras previa Autorización Ambiental Única.*

*Que actualmente la empresa ha solicitado ante este Ayuntamiento la Autorización excepcional como actuación específica de Interés Público para poder tramitar un uso definitivo que le permita también la ejecución de un pequeño edificio de oficinas.*

*Que teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los plazos de dos años ampliables a uno más, que se establecieron en dicha autorización de obras y usos provisionales, y encontrándose la actividad en funcionamiento con las autorizaciones ambientales necesarias, solicitan la prórroga de dichos plazos por un período de dos años, en tanto se tramita el interés Público que posibilite la obtención de Licencia urbanística.*

*Al respecto se informa que la actividad actualmente tiene Licencia de Actividad y dispone de Autorización Ambiental, por lo tanto debería ampliarse el uso provisional que ha motivado estas autorizaciones en vigor con las mismas razones expuestas en su día en el Informe del Arquitecto Municipal Domingo Monserrat con fecha 7 de agosto de 2012, con las mismas condiciones y el plazo siguiente:*

*- Plazo: un año renovable a otro, o hasta la fecha de obtención de Autorización Excepcional por Interés Público si fuese concedida con anterioridad.*

Dado que con fecha 03 de julio de 2018, la Técnico de Administración General, ha emitido informe en el que se hace constar que:

*“.../...*

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Previa verificación del cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, acordó en fecha 19/09/12 conceder a la mercantil Alver Inertes S.L. (C.I.F. nº B73721136) autorización de obras y usos provisionales de una actividad de vertedero provisional de residuos inertes de la construcción con emplazamiento en finca sita en La Costera, con Ref. Catastral nº ....., Finca registral nº ..... (aunque por error se reflejó en el*

*segundo apartado dispositivo Polígono .., Parcela ..., junto a la Autovía RM2), sometida entre otras condiciones, a un plazo limitado a dos años, ampliable por uno más. Y posteriormente, en fecha 03/02/16, la misma Junta de Gobierno concede a dicha mercantil la licencia de actividad nº AC-../.., para ejercer la “actividad de planta de valorización de residuos inertes de construcción y demolición, con emplazamiento en Paraje Los Ventorrillos-La Costera (Polígono .., Parcela ...)”, igualmente con sujeción a determinadas condiciones (entre otras, las incluídas en la Autorización Ambiental Unica otorgada por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental en fecha 14/12/15).*

*Solicitada la prórroga de la autorización provisional concedida por dos años, y a la vista del informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, puede accederse a dicha prórroga por plazo de un año, prorrogable por otro más, o hasta la fecha de obtención de Autorización Excepcional del Interés Público en tramitación, en caso de que esta recayese con anterioridad. Manteniéndose vigentes el resto de condiciones de la autorización provisional inicialmente concedida. .../... ”.*

Dado que con fecha 24/06/2019, la Tesorera Municipal, ha emitido informe en el que se hace constar que:

El artículo 5.5.b3) de la citada ordenanza recoge una tasa por la tramitación municipal de Autorizaciones previas a actos sometidos a licencia: Declaraciones de Interés público, Autorizaciones municipales de usos, obras e instalaciones de carácter provisional, por cada actuación de 125 euros

Por su parte, el art. 5. 7 de la referida Ordenanza prevé que en caso de prórroga o ampliación del plazo concedido para títulos habilitantes cuya caducidad no haya sido declarada formalmente, se aplicará el 50% de la tasa que hubiera correspondido a la tasa original.

Constatado que la tramitación de autorización municipal de usos, obras e instalaciones provisionales está sujeta a una tasa de 125 euros, **procede imponer una tasa por tramitación de prórroga de la misma de 62,50€**

Siendo competente para la adopción de dicho acuerdo el mismo órgano que concedió la autorización que se prorroga, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia (Decreto nº 922, de fecha 14/03/17), en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1. q) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 268 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a esa Junta

de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.- Conceder** una prórroga de un año, ampliable por otro año más, o hasta la fecha de obtención de Autorización Excepcional del Interés Público en tramitación, en caso de que esta recayese con anterioridad, a:

-la autorización de obras y usos provisionales de una actividad de vertedero provisional de residuos inertes de la construcción con emplazamiento en finca sita en La Costera, con Ref. Catastral nº ....., Finca registral nº ..... (aunque por error se reflejó en el segundo apartado dispositivo Polígono .., Parcela ..., junto a la Autovía RM2), concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 19/09/12, a la mercantil Alver Inertes S.L. (C.I.F. nº B73721136), sometida entre otras condiciones, a un plazo limitado a dos años, ampliable por uno más.

-la licencia de actividad nº AC-../.., a petición de la mercantil Alver Inertes S.L. para ejercer la "actividad de planta de valorización de residuos inertes de construcción y demolición, con emplazamiento en Paraje Los Ventorrillos-La Costera (Ref. Catastral nº .....; Finca registral nº .....)", concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada de fecha 03/02/16.

**Segundo.- Mantener** vigentes los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local objeto de prórroga (de fecha 19/09/12 y 03/02/16) en el resto de sus determinaciones.

**Tercero.- Aprobar** el importe de la tasa por tramitación del expediente que asciende a la 62,50 €, que deberá hacer efectivo la mercantil ALVER INERTES S.L. de conformidad con el informe emitido por la Tesorera Municipal, arriba referenciado.

**Cuarto.- Notificar** el presente a la mercantil promotora, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los Recurso que contra la misma procedan.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2019.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia organiza una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial, desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y



adultos en el municipio de Alhama, a través de la gestión de la Escuela Municipal de Música. Así mismo también presta servicios y colabora con las actividades culturales del municipio a través de la Banda de Música que acompaña en los más importantes actos relativos a las procesiones de Semana Santa y otras fiestas del municipio.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Alhama, debe contribuir económicamente a la realización de actividades musicales, para que alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, y es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para el desarrollo de actividades culturales de la **Banda de Música para el año 2019**.

En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2019 de **9.000 €**, con cargo a la partida presupuestaria **334.48003** del Presupuesto Municipal de 2019.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Notificar los presentes Acuerdos a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, y comunicarlos a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial, para la firma del convenio.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTAR EL COMPROMISO Y APROBAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CARM, A TRAVES DEL IMAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, en la que se dice: La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades nos ha remitido el borrador del texto del Convenio de colaboración entre la CARM, a través del Instituto Murciano de Acción Social, con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **cuyo objeto es la regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para Mantenimiento de Centro de Atención Temprana.**

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado anteriormente por el Ayuntamiento. **Los usuarios** del centro de Atención Temprana deberán **cumplir los siguientes requisitos:**

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertener a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, el convenio establece que el Centro de Atención Temprana **podrá prestar los siguientes servicios:**

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

El texto del borrador del Convenio facilitado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Informe de Necesidad que se adjuntan, recogen las Cláusulas del convenio, así como la oportunidad de aceptar dicho acuerdo de colaboración, sobre todo por cuanto viene a sufragar gastos de un servicio que desde Ayuntamiento se viene prestando ya.

En el borrador del texto del convenio recibida, se indica que **el coste total** de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio debe ser de al menos **SETENTA MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (70.117,61€)**.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través **del IMAS**, **aportará** a los fines del presente convenio como máximo **la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (52.134,00 €)**, que se abonará en función de su respectiva dotación presupuestaria del año 2019.

**El Ayuntamiento de Alhama aportará como mínimo la cuantía de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (17.983,61€)**, por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

**Respecto al plazo de ejecución de la subvención se establece que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.**

Es por ello que PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aceptar el compromiso correspondiente** al Ayuntamiento de Alhama de Murcia en cuanto a las **obligaciones recogidas en las cláusulas del convenio, con especial referencia a la obligación de aportar al menos 17.983,61€**

**SEGUNDO.-** Aceptar el texto del borrador, así como **aprobar la suscripción del Convenio** de Colaboración entre la CARM, a través del IMAS, con el Ayuntamiento, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la **concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana, durante el año 2019.**

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo al Interventor Municipal y a la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

**CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Personas con Discapacidad** del Instituto Murciano de Acción Social.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DE ALCALDIA DE ENAJENACIÓN DE PARCELA 6.9 DE LA AVDA. DE GRECIA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL “LAS SALINAS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	.....
Localización	Avenida de Grecia. Manzana 6. Parcela 6.9
Clase:	Inmueble (Suelo sin edificar)
Superficie:	14.206,33 m2.
Coeficiente:	100%
Uso:	Industrial

A la vista de que dicho bien no está destinado en este momento a actividad alguna.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: necesidad de financiación de inversiones municipales previstas en el presupuesto municipal del año en curso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, vistos los informes de de Secretaría e Intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes mediante subasta y por importe de salida de 700.000 euros.

**SEGUNDO.** Aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES DE APROBAR LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, PROGRAMAS ACUÁTICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES, EN LAS PISCINAS MUNICIPALES, EXPTE ... .. -**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: El 1 de abril de 2015 se firmó un contrato entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la empresa CADE, Obras y Servicios Internacionales SL., de dos años de duración prorrogable dos años más. Tras los dos años de prórroga de este contrato, el mismo finaliza el 30 de junio de 2019. Por diversas circunstancias no se ha podido iniciar el procedimiento para formalizar una nueva contratación.

Dado que es necesario seguir prestando estos servicios a los ciudadanos y continuar con el desarrollo de los diferentes programas de actividades que organiza la Concejalía de Deportes.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención y los condicionantes puestos de manifiesto en el mismo, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la PRORROGA FORZOSA del contrato de **Servicios de proyectos de actividades acuáticas, programas acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores, en las piscinas municipales de Alhama de Murcia**, que viene prestando la mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales, SL, en tanto no se tenga un nuevo/a adjudicatario/a, todo ello en las mismas circunstancias que venían rigiendo el contrato forzosamente prorrogado.

**SEGUNDO.-** Notificar a la mercantil interesada, así como comunicar a Intervención Municipal y al funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes, a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcaldesa-Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES DE APROBAR LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EXPTE ... .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Deportes, en la que se dice: El 1 de julio de 2017 se firmó un contrato entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la empresa AMG VIP Sport Salud y Ocio, SL, de dos años de duración prorrogable dos años más. El 12 de febrero de 2019 la empresa AMG VIP Sport Salud y Ocio, SL comunica su intención de abandonar la prestación del servicio el 30 de junio de 2019 ya que no solicitará la primera de las prórrogas recogidas en el contrato. Por diversas circunstancias no se ha podido iniciar el procedimiento para formalizar una nueva contratación.

Dado que es necesario seguir manteniendo abiertas las instalaciones para poder continuar prestando estos servicios a los ciudadanos.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención y los condicionantes puestos de manifiesto en el mismo, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la PRORROGA FORZOSA del contrato de **Servicios integrales de conserjería y mantenimiento de diversas instalaciones deportivas municipales**, que viene prestando la mercantil AMG VIP Sport Salud y Ocio, SL, en tanto no se tenga un nuevo/a adjudicatario/a una vez concluido el procedimiento abierto

en tramitación, todo ello en las mismas circunstancias que venían rigiendo el contrato forzosamente prorrogado.

**SEGUNDO.-** Notificar a la mercantil interesada, así como comunicar a Intervención Municipal y al funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes, a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcaldesa-Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE MAYO y PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE JUNIO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA .-**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal sobre contratación, en colaboración social, de un auxiliar de turismo para el Museo Arqueológico Los Baños, Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos sobre ampliación del plazo de ejecución de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras, P.O.S. 2018, lote 1 (Pavimentación Cl. Acequia Espuña)”, la Propuesta de la Concejal de Deportes de felicitar a D<sup>a</sup> Andrea García Jiménez por proclamarse campeona de España absoluta de Frontenis Preolímpico 2019 y la Propuesta de la Concejal de Deportes de felicitar a D<sup>a</sup> Irene Díaz Vidal por obtener la medalla de bronce en los II Juegos Europeos modalidad Sambo.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATAR UN AUXILIAR DE TURISMO PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO LOS BAÑOS, EN COLABORACIÓN SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad de personal presentado por el Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, con el visto bueno de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en el que se hace constar:

## I. CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

La Concejalía de Cultura y Patrimonio va a realizar la programación del segundo semestre del año 2019, en el que se llevan a cabo diversas actividades, fuera de los horarios habituales, e incluidas en el programa cultural que se realiza en el Museo Arqueológico Los Baños y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía.

Es necesario contar con personal que lleve a cabo funciones de acogida, atención al público, recepción de grupos y de colaboración en las visitas al Museo Arqueológico Los Baños y/o colaboración en otros proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, las cuales se desarrollan en horario de tarde y noche habitualmente, como son, los diversos actos de presentaciones de libros, recitales, música clásica, inauguración de exposiciones, etc. y que se realizan fuera de los horarios habituales, no siendo posible cubrirlos con el personal del Museo.

### 1.1. PROGRAMACIÓN CULTURAL junio-noviembre.

Se inicia la programación con el Campo de Trabajo del Cerro del Castillo en el mes de julio y con visitas al Museo, las exposiciones de fotografía y la de Tesoros del Mar en la Sala de exposiciones del Centro Cultural Plaza Vieja, junto a los conciertos de flamenco en el mes de septiembre con motivo de la Semana Flamenca, entre otros que requieren de personal para su atención.

Igualmente en la Sala de Exposiciones de El Pósito tendrá lugar la exposición de pintura Zangamanga, entre otras, y en el Museo Arqueológico de Los Baños se inaugura el día 25 de octubre la exposición de Molina Sánchez. Igualmente se desarrollan una serie de actividades, tales como presentaciones de libros, conferencias, conciertos, etc. durante el segundo semestre del año y a diferentes horarios que no pueden ser atendidos por el personal funcionario.

## II.NECESIDADES.

Contratación de una persona con experiencia en actividades culturales para complementar los horarios habituales, durante cinco meses. La persona que actualmente desarrolla este trabajo Gloria González Saiz, lo ha realizado a total satisfacción, finalizando su contrato el próximo día 19 de junio de 2019.

## III.DURACIÓN Y JORNADA

La duración se extenderá desde el día **28 de junio** hasta el **30 de octubre de 2019**. Los trabajos se realizarán en jornada semanal de 35 horas, con la siguiente distribución horaria: de martes a viernes de 10 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 h., sábado de 9'00 a 13'00 y de 17'00 a 20,00 h.

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Turismo (inauguraciones, teatro, actividades culturales, cursos, reuniones, conferencias, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

Para su desarrollo se necesitan los servicios de una persona cualificada y con experiencia para llevarlos a cabo, así como para cubrir el horario de fin de semana y festivos para que el Museo y Salas de Exposiciones mantengan su horario habitual.”

Considerando esta Concejalía de Personal, como ya se ha hecho en momentos anteriores, que las actividades a desarrollar dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio son actividades que contribuyen al fomento del turismo cultural en nuestro municipio, haciendo hincapié en aquellos aspectos culturales que ofrece nuestro pueblo y que ha cobrado bastante relevancia en los últimos años. Nos encontramos, así, ante un turismo exigente que precisa de los recursos histórico-artísticos con que cuenta el pueblo de Alhama de Murcia. Es un tipo de turismo urbano que ofrece lo mejor que puede dar de sí nuestro pueblo (cultura, atracciones, conciertos, exposiciones, vida nocturna, etc.), y un tipo de turismo arqueológico vinculado con los restos materiales de la vida humana ya desaparecida.

Debe resaltarse también la incidencia del turismo cultural como factor de desarrollo local y regional pues aporta unos beneficios que se reflejan en una mejora de la educación, la formación y la creación de empleo; a la vez que se promueve la recuperación y conservación del patrimonio local y el establecimiento de nuevas industrial culturales locales.

Y debe tenerse en cuenta que con estas actividades se pretende y se logra cumplir un papel estimulador para revalorizar, afirmar y recuperar los elementos culturales que caracterizan e identifican a nuestro pueblo; por lo que podemos afirmar, consecuentemente con todo lo expuesto, que de las mismas se deriva un alto interés social por su contribución a preservar la memoria colectiva y la identidad local y regional.

Considerando que las actividades que se proyectan desde la Concejalía de Turismo y la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y las tareas que se desarrollan en el Museo Arqueológico Los Baños y Salas de Exposiciones, se realizan en una franja horaria amplia y diversa que no siempre es posible cumplir con la establecida en este Ayuntamiento, y es preciso cumplirla debido a la necesidad de adaptarse a los visitantes, por ello se justifica que el puesto que se va a cubrir mediante adscripción temporal de colaboración social no cubre puesto de plantilla de personal del Ayuntamiento, sino que con estos trabajos se va a aportar de forma coyuntural un refuerzo al personal. Y este Ayuntamiento no cuenta con bolsa de empleo para la categoría de auxiliar de turismo.

Por lo que esta Concejalía de acuerdo con lo todo lo anterior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25



de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Oficina de Empleo de Alhama el envío nuevamente de G. G. S. o, en su caso, a los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Turismo** para realizar tareas de apoyo en el Museo Arqueológico Los Baños, Salas de Exposiciones y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio. Éste deberá tener conocimientos de inglés, conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación y conocimientos de los recursos turísticos locales y regionales.

La duración prevista es de cuatro meses, siendo el horario el indicado anteriormente en el informe. La duración prevista se extenderá desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019.

**Tercero.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS, P.O.S. 2018, LOTE 1 (PAVIMENTACIÓN CL. ACEQUIA ESPUÑA)” EXPTE ./.../SEC\_CABIERTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Dado que con fecha 15 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, por lotes, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, las obras denominadas “**Pavimentación en Av. Cartagena y otras P.O.S. 2018**” y, respecto del **Lote I “Pavimentación Calle Acequia Espuña”**, se adjudicó a la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS SLU, por precio de 101.564,08 € de Base Imponible, más la cantidad de 21,328,46 € de IVA 21%, formalizándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 21 de enero de 2019 y un plazo de ejecución de tres meses

El pasado 5 de marzo de 2019 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, dando comienzo a las mencionadas obras.

La adjudicataria, SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS SLU ha presentado escrito con N° R.E. 2019005882 de fecha 5 de junio de 2019, el que solicita una ampliación de DOS MESES en el plazo de ejecución de las obras, siendo el plazo de ejecución vigente de tres meses y finalizando el día 5 de junio, ya que se ha producido una demora en el inicio de la ejecución, hasta contar con el informe de Policía Local y

se debe compatibilizar el desarrollo de la obra con el tendido de la nueva instalación eléctrica por parte de IBERDROLA y la canalización de gas por parte de REDEXIS GAS, lo cual producirá una ralentización del ritmo de los trabajos.

Se ha emitido informe favorable por parte del Director de Obras y Responsable del Contrato estimando procedente la ampliación en el plazo de ejecución por el tiempo solicitado, entendiendo que es suficiente para la terminación total de los trabajos.

J. G. H. , Arquitecto Técnico Municipal, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, ha informado favorable la solicitud presentada por la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U., tras su conformidad con lo informado por el Director de Obra, por lo tanto, se propone estimar la solicitud, fijando la fecha de terminación de las obras en el día 5 de agosto de 2019, según se solicita por la contratista.

Por lo que a fin de restablecer el equilibrio de las contraprestaciones de las partes contratantes (ejecución de las obras en plazo convenido), es por lo que que procede su modificación en lo que al plazo final de terminación de las obras se refiere.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA** y, por lo tanto, **MODIFICAR la Cláusula Segunda**, del Contrato Administrativo de Obra Pública “**Pavimentación en Av. Cartagena y otras P.O.S. 2018**” y, respecto del **Lote I “Pavimentación Calle Acequia Espuña**”, suscrito con la mercantil. SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U, de fecha 21 de enero de 2019, en los términos siguientes:

“La ejecución de las obras finalizará el día **5 de agosto de 2019**.”

**SEGUNDO.-** Mantener el resto del citado contrato en los demás extremos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la contratista SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L., y comunicar a F. J. L. V., Director de las Obras y Responsable del Contrato, a J. G. H. , Arquitecto Técnico Municipal y a Policía Local a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**i) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES DE FELICITAR A D<sup>a</sup> ANDREA GARCÍA JIMÉNEZ POR PROCLAMARSE CAMPEONA DE ESPAÑA ABSOLUTA DE FRONTENIS PREOLÍMPICO 2019.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: Habiéndose celebrado estos pasados días el Campeonato de España Absoluto de Frontenis Preolímpico 2019, del 6 al 9 de junio en el municipio valenciano de Guadassuar, y en los que la deportista alhameña Andrea García Jiménez se hacía con la medalla de oro en la citada modalidad, adquiriendo así esta temporada el título de Campeonas de España Absolutas junto a su compañera Lidia Simón Riera.

Haciendo mención especial a este logro, y en reconocimiento al trabajo realizado a lo largo de esta temporada y a los méritos conseguidos, que sin duda tienen una importante repercusión en la proyección exterior del deporte alhameño.

El Ayuntamiento, dentro de su labor de promoción y ayuda al deporte, se mostrará firme en el apoyo a los deportistas alhameños que consiguen, año tras año, gracias a su esfuerzo y dedicación, alzarse entre los mejores deportistas del panorama nacional en sus respectivos deportes y con ello, llevar su nombre y el de Alhama fuera de nuestras fronteras.

La concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia felicite oficialmente por su éxito a

**ANDREA GARCÍA JIMÉNEZ**, campeona de España absoluta de Frontenis Preolímpico 2019  
Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 5-3-D, Alhama de Murcia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES DE FELICITAR A D<sup>a</sup> IRENE DIAZ VIDAL POR OBTENER LA MEDALLA DE BRONCE EN LOS II JUEGOS EUROPEOS MODALIDAD SAMBO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: Teniendo lugar estos pasados días la segunda edición de los Juegos Europeos, celebrados del 21 al 30 de junio en la ciudad bielorrusa de Minsk, y en los que la deportista alhameña Irene Diaz Vidal formaba parte de la selección española de Sambo que acudía a disputar dicha competición, haciéndose con la medalla de bronce en la categoría de -52 kilos en pasado día 23 de junio, imponiéndose de forma tajante a lo largo de toda la prueba.

Haciendo mención especial a este logro, y en reconocimiento al trabajo realizado a lo largo de esta temporada y a los méritos conseguidos, que sin duda tienen una importante repercusión en la proyección exterior del deporte alhameño.

El Ayuntamiento, dentro de su labor de promoción y ayuda al deporte, se mostrará firme en el apoyo a los deportistas alhameños que consiguen, año tras año, gracias a su esfuerzo y dedicación, alzarse entre los mejores deportistas del panorama nacional en sus respectivos deportes y con ello, llevar su nombre y el de Alhama fuera de nuestras fronteras.

La concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia felicite oficialmente por su éxito a

**IRENE DÍAZ VIDAL**, medalla de bronce en los II Juegos Europeos modalidad de Sambo.

Domicilio: Ctra. Cartagena, km 2 – 15/19 - Alhama de Murcia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

#### **PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.